



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

**DIRECTRIZ ACLARATORIA
DM-008-2015-MEP**

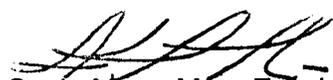
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Reforma y adiciona el punto 6°, inciso viii de la directriz N° DM-1503-mep de 9 de octubre del 2014, sobre el pago de tiempo extraordinario para que diga:

VIII. El pago de la jornada extraordinaria se debe cargar al presupuesto de la dependencia ministerial donde el o la funcionario (a), realiza el trabajo extraordinario, exceptuando a los operadores de equipo móvil, quienes pertenecen al Programa Presupuestario 551 "Servicios de Apoyo a la Gestión". El oficio con la justificación de las labores realizadas, debe ser remitido debidamente avalado por el superior inmediato, para su visto bueno, al Jefe del Programa Presupuestario y posteriormente, a la Dirección de Recursos Humanos para su pago.

2. En todo lo demás, queda firme lo dispuesto en n° dm-1503-mep del 9 de octubre del 2014.
3. Rige a partir de la fecha de emisión.

Dado en San José, el día 05 de marzo del 2015.


Sonia Marta Mora Escalante
Ministra



CC. Dra. Alicia Vargas Porras. Viceministra Académica
Dr. Marco Fallas Díaz. Viceministro Administrativo
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez. Viceministro de Planificación Institucional y Desarrollo Regional